

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 1427 DE 2023
CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S
CON NIT. No. 860515523-1**

Entre los suscritos **HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO**, Director Administrativo y Financiero quien obra en nombre y representación de la **PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.**, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 119 del 23 de marzo de 2022; quien para efectos del presente documento se denominará **ARRENDATARIO** por una parte y por la otra parte, **ANTONIO JOSÉ GARCÍA BONITTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79303.487, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S CON NIT. No. 860515523-1**, que adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**, en calidad de supervisor, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento No. 1427 de 2023, en el cual se regirá por la cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 13 de enero del 2023, **LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C** y **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S** celebraron el Contrato de Arrendamiento No. 1427 de 2023, cuyo objeto fue **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES"**
2. Que el valor inicial del Contrato de Arrendamiento No. 1427 de 2023 fue por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 60,493,333)**, incluido impuestos, administración y retenciones aplicables. .
3. Se pactó como plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 1427 de 2023 **Trescientos cuarenta y nueve (349) días**, contados a partir de la fecha del oficio de inicio suscrito por el ordenador del gasto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal. Evento que ocurrió el 13 de enero de 2023.
4. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Arrendamiento No 1427 de 2023, se cumplieron con los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registró presupuestal y publicación en el Portal Único de Contratación Secop.
5. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del Contrato de Arrendamiento No. 1427 de 2023, se designó como Supervisor a la señora **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO** tal como consta en oficio que reposa en el expediente.
6. Que el Contrato No. 1427 de 2023 presenta la siguiente modificación
 1. Que el 1 de diciembre de 2023 las partes suscribieron la adición y prórroga No. 1 al contrato de arrendamiento No. 1427 de 2023, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)**, y se prorrogó la ejecución del contrato en un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.
7. Relación de Pagos y Balance Financiero
De acuerdo con el balance histórico de pagos del contrato expedido por la Subdirección de Gestión Financiera el presente contrato presenta el siguiente balance financiero y hace parte integral de la presente acta de liquidación.

NÚMERO DE PAGO	VALOR PAGADO
1	\$5.200.000
2	\$5.200.000
3	\$5.200.000
4	\$5.200.000
5	\$5.200.000
6	\$5.200.000
7	\$5.200.000
8	\$5.200.000

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 1427 DE 2023
CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S
CON NIT. No. 860515523-1**

9	\$5.200.000
10	\$5.200.000
11	\$5.200.000
12	\$5.200.000
13	\$3.293.333 ✓

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$ 60,493,333 ✓
VALOR ADICION 1		\$5.200.000 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 65.693.333 ✓
ANTICIPO:		0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:		\$ 65.693.333 ✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		0
SALDO RESTANTE:		0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 65.693.333 ✓	\$ 65.693.333. ✓

8. Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Mediante la presente acta se ratifica por parte del supervisor del contrato que durante el plazo de ejecución, el arrendador acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, cuando a ello hubo lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementarios, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscritas por el supervisor las cuales hacen parte integral de la presente acta.

9. Cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contratos y sus modificaciones

- Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por LA PERSONERIA DE BOGOTA a entera satisfacción, tal como se evidencia en las certificaciones de cumplimiento y/o los informes de supervisión en cada uno de los pagos, suscritas por el supervisor las cuales hacen parte integral de la presente acta.
- Que el supervisor del contrato No. 1427 de 2023, , indica que a la fecha de liquidación del mismo, no se presentó evento alguno que afectara el acuerdo de voluntades objeto de esta liquidación.

Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre **LA PERSONERIA DE BOGOTA y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S** , hemos acordado adelantar la presente liquidación, en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: LA PERSONERIA DE BOGOTA y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S Aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** del contrato de arrendamiento No 1427 de 2023 lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia - Conmutador (601) 382 0450/80 - Código Postal 111321
PersoneriaDeBogota @personeriadebogota @personeriabta PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 1427 DE 2023
CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S
CON NIT. No. 860515523-1**

que se hizo referencia en el considerando 7 **Relación de Pagos y Balance Financiero** manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: LA PERSONERIA DE BOGOTA no tiene saldo pendiente por liberar, declarando las partes que no hay obligaciones contractuales pendientes.

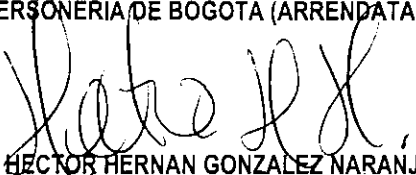
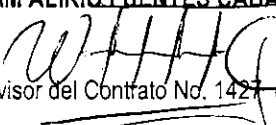
TERCERO En constancia de lo anterior las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del contrato a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

CUARTO EL CONTRATISTA se responsabiliza ante terceros por cualquier queja y/o reclamación que estos presenten directamente o indirectamente contra **LA PERSONERIA DE BOGOTA** en virtud de lo contratado en el acto jurídico que se liquida con el presente documento.

QUINTO: El supervisor del contrato procederá al cierre del expediente en los términos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015

SEXTO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes sin salvedad alguna.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los **13 JUN 2024**

PERSONERIA DE BOGOTA (ARRENDATARIO)  HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO Director Administrativo y Financiero Ordenador del Gasto	PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S (ARRENDADOR)  ANTONIO JOSÉ GARCÍA BONITTO Representante Legal
WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO  Supervisor del Contrato No. 1427 de 2023	

Proyectó: William Alirio Fuentes Caballero Supervisor del Contrato -1427 de 2023
Revisó: Luz Miriam Botero Serna – Contratista Subdirección Gestión Contractual
Rafael Ignacio Castillo Fortich. - Subdirectora Gestión Contractual
Carlos Julio Velandia Subdirector de Gestión Financiera

Anexo: Certificación del Supervisor sobre el cumplimiento
Histórico de pagos expedido por el Area de Gestión Financiera